

Perceptor	Importe — Euros
Confederación Empresarial Española de la Economía Social (4.º Trim.)	110.723,05
Unión Nacional de Cooperativas del Mar (4.º Trim.)	13.646,65
Unión Nacional de Cooperativas del Mar (4.º Trim.)	10.393,83
Confederación Empresarial Española de la Economía Social (4.º Trim.)	24.499,44
Confederación Española de Coop de Consumidores y Usuarios, Unión	21.816,57
Confederación de Cooperativas de Viviendas de España (4.º Trim)	29.266,12
Confederación Empresarial de Sociedades Anónimas Laborales (4.º Trim.)	96.162,00

12. *Aplicación presupuestaria 19.01.311A.489.00*

Finalidad: O.M. de 25 de marzo de 1997 -BOE n.º 80 de 3-4-97, por las que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales para la realización de actividades de carácter formativo y otras, dentro de los fines propios de las mismas.

Perceptor	Importe — Euros
Unión General de Trabajadores de España-U.G.T.- ...	3.948.262,52
Confederación Sindical de Comisiones Obreras-CC.OO.-	4.035.654,92
Central Sindical Independiente de Funcionarios -CSI-CSIF-	254.414,22
Confederación Intersindical Galega -C.I.G.-	169.452,65
Euzko Langilleen Alkartasuna/Solidaridad de Trabajadores Vascos -ELA-STV-	335.964,78
Unión Sindical Obrera - U.S.O.-	388.306,13
Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios -CEMSATSE-	59.908,30
Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza del Estado Español -FSIE-	79.119,73
ANPE Sindicato Independiente	11.487,65
Confederación de Trabajadores Independientes -CTI-	33.051,50
Sindicato Independiente Valencia	43.323,74
Sindicato de la Función Pública de Madrid -FUCAM-	392,07
Confederacio de Treballadors de Catalunya	7.096,47
Confederación de Cuadros -CC-	29.130,80
Federación de Asociaciones Obreras Sindicales-Langille Abertzaleen Batzordeak -LAB-	139.655,33
Intersindical Canaria	60.417,99
Federación Independiente de Trabajadores de Crédito-FITC-	26.543,14
Ezker Sindikal Koordinakundea - Coordinadora Unitaria de Izquierda Sindical	16.466,94
Unión de Trabajadores Canarios -UTC-	901,76
Sindicato de Auxiliares de Enfermería -SAE-	17.799,98
Federación de Trabajadores Independientes de Comercio-FETICO-	102.839,96
Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Euskadi-Euskadiko Irakaskuntzako STEE-EILAS	5.096,91
Unión Sindical de Castilla y León - USCAL	2.470,04
Alianza Sindical Independiente	1.215,42
Asociación Sindical Corriente Sindical de Izquierda de Gijón-GSI	3.881,49
Intersindical-Confederacio Sindical de Catalunya	8.468,71
Agrupación de Independientes Citroën-AIC	3.411,01
Sindicato de Enfermería SATSE	7.057,26
Sindicato Independiente de la Energía	5.332,15
Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios-SEMAF	4.155,94
Agrupacio de Metges I Infermeres de Catalunya	9.409,68
Confederación de Sindicatos Independientes de Cajas de Ahorros y SECPB	16.662,98
Confederación Intersindical de Cajas	15.212,32
Intersindical Alternativa de Catalunya-IAC	14.937,87
AMI Asoc de Mandos Intermedios AMI	5.567,39

Perceptor	Importe — Euros
Confederación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza-STES	27.405,69
Asociación de Funcionarios Administración Pública de Navarra -AFAPNA-	3.058,15
Federación de Asociaciones Sindicales FASGA	42.304,35
Sindicato Profesional de Viajes -SPV-	3.959,91
Sindicato Profesional Policías Municipales	3.607,04
Confederación General del Trabajo -CGT-	123.502,05
Sindicat Autonom de Banca I Estalvi de les Illes -SABEL-	2.391,63
Unión Telefónica Sindical - UTS	4.548,01
Sindicato Profesional de Vigilantes -SPV-	2.666,08
Colectivos Autónomos de Trabajadores de la Industria Naval	1.372,25
Sindicato de Empleados Públicos SIME	2.038,76
Unión de Sindicatos Independientes del Principado de Asturias - USIPA	1.215,42
Confederación Independiente de Sindicatos de Asturias	1.176,21
Sindicato Independiente de Personal de la Universidad de Oviedo	588,11
Sindicato de Trabajadores de Comunicaciones	5.371,36
Sindicato de Conductores Intermur	39,21
Sindicato Libre de Correos Telecomunicaciones y Caja Postal de Ahorros	4.665,63

13. *Aplicación presupuestaria 19.01.311A.480.00*

Finalidad: O.M. de 28 de Abril de 1999 - B.O.E. n.º 118 de 18-5-99, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión, a las centrales sindicales y organizaciones empresariales, de compensaciones económicas por su participación en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de sus organismos autónomos y de las entidades gestoras de la Seguridad Social.

Perceptor	Importe — Euros
Unión General de Trabajadores de España -U.G.T.- ..	1.021.533,12
Confederación Sindical de Comisiones Obreras-CC.OO.-	833.119,56
Confederación Española de Organizaciones Empresariales -CEOE-	1.985.361,96
Euzko Langilleen Alkartasuna - Solidaridad de Trabajadores Vascos -ELA-STV-	58.382,64
Confederación Intersindical Galega -CIG-	57.173,28
Federación Nacional de Cofradías de Pescadores	54.882,00
Unión Sindical Obrera	1.648,32
Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española-COMME-	1.648,32
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural del Estado Español (COAG) (Subv.año 2001)	25.050,48

MINISTERIO DE AGRICULTURA,

PESCA Y ALIMENTACIÓN

6038

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se convoca la «XIX Demostración Internacional de Maquinaria para la Recolección de Forrajes y V Demostración de Maquinaria para Alimentación del Ganado».

Los forrajes, tanto en praderas naturales como de siembra, tréboles, alfalfas y demás especies, son una parte muy importante para la alimentación del ganado, y necesitan para su recolección y manejo una extensa

serie de operaciones agrícolas, siempre moviendo considerables volúmenes. El nivel de mecanización de estas labores ha estado siempre muy avanzado, utilizando muy diversos tipos de máquinas.

Las tendencias de la conservación de los forrajes ha evolucionado mucho en los últimos años, así como la forma de su distribución al ganado, por lo que la maquinaria que realiza o ayuda a realizar alguna de estas fases de mecanización, ha variado sustancialmente.

Por ello, la industria de la maquinaria agrícola ha tenido que responder a la mecanización de estos procesos de manera casi constante, con rapidez e imaginación, según la distribución al ganado sea directa, conservada mediante henificado, mediante ensilado, en pacas encintadas en plástico, y últimamente, en notable proporción, la dedicada a la deshidratación.

Por tanto, es importante para los agricultores y ganaderos disponer de una información de última hora de la maquinaria más moderna existente en el mercado, y más aún verla evolucionar en trabajo real en las propias condiciones de las explotaciones.

Para contribuir tanto a la difusión de las nuevas tecnologías, como a su conocimiento por parte de agricultores y ganaderos, la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la colaboración de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura de la Diputación General de Aragón, convoca la «XIX Demostración Internacional de Maquinaria para la Recolección de Forrajes y V Demostración de Maquinaria para la Alimentación del Ganado», que se celebrarán el jueves día 8 de mayo de 2003, en la finca «Castillo de Ballestar», ubicada en los términos de Biscarrués (Huesca) y Ardisa (Zaragoza), de la Comunidad de Aragón.

La realización de esta Demostración se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán inscribirse y participar tanto fabricantes como representantes o concesionarios de empresas y marcas, vendedores de maquinaria agrícola, así como particulares a título individual en caso de prototipos no comercializados.

Podrán presentar máquinas y equipos concebidos para mecanizar alguna de las operaciones de recolección de forraje o de alimentación del ganado.

Segunda.—La Demostración se llevará a cabo mediante el funcionamiento en trabajo real de todas y cada una de las máquinas inscritas, realizando las operaciones para las que esté diseñada, y se desarrollará en parcelas preparadas para ello y asignadas a cada empresa participante en función de las características de las máquinas que presente.

Tercera.—Los participantes, desde el momento que formalicen su inscripción como tales, aceptan las disposiciones que para el mejor desarrollo del certamen dicte esta Dirección General, cuyo incumplimiento puede suponer la exclusión de la demostración.

Cuarta.—Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación, transporte, funcionamiento y seguro de los equipos que presenten, así como la aportación de los técnicos y mecánicos que para su manejo se precisen y la de los tractores y otras máquinas necesarias para su accionamiento.

Quinta.—Los interesados en participar en esta demostración deberán solicitar formulario de inscripción al Servicio de Mecanización Agraria, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Avenida Ciudad de Barcelona, 118-120, 28007 Madrid. El plazo de presentación de inscripción finalizará el 28 de abril de 2003.

Madrid, 17 de marzo de 2003.—El Director general, Rafael Milán Díez.

6039

ORDEN APA/658/2003, de 13 de marzo, por la que se convoca y regula el premio «mejor empresa alimentaria española», en su edición 2002.

El sector alimentario es un elemento fundamental dentro de la economía española, generador de empleo y riqueza. Las empresas de alimentación, con el 20 % de la producción industrial, constituyen el primer sector de la industria manufacturera en España.

La industria agroalimentaria española, en los últimos años, ha realizado un gran esfuerzo en modernización tecnológica y comercial, ganando nuevos mercados, tanto dentro de la Unión Europea, como en terceros países.

Debido a la necesidad de potenciar el prestigio y la excelencia del producto, las empresas alimentarias manifiestan cada vez mayor interés en potenciar la calidad. Asimismo, el entorno competitivo actual hace necesaria una respuesta constante en profundizar en la formación de los trabajadores y en invertir en investigación y desarrollo.

El respeto al medio ambiente es otro de los compromisos ineludibles, en un contexto cada vez más preocupado por el entorno y que requiere un constante esfuerzo de adaptación a las exigencias medioambientales.

Por otro lado, la empresa alimentaria es un elemento fundamental para generar alternativas de diversificación de las actividades productivas en el mundo rural, donde constituye un complemento clave de empleo y rentas.

El Real Decreto 1282/2000, de 30 de junio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, atribuye a la Dirección General de Alimentación, entre otras funciones, las actividades relacionadas con las industrias y los mercados alimentarios y la política alimentaria, entre las que se encuentra el fomento de la calidad de nuestras industrias alimentarias.

En el año 2003 se convoca, por tercera vez, el Premio: «Mejor Empresa Alimentaria Española 2002», que busca el reconocimiento de las empresas alimentarias que, desde diferentes aspectos, han contribuido a impulsar este espacio de la economía nacional durante el año 2002.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

Se convoca el Premio «Mejor Empresa Alimentaria Española, en su edición 2002», en las modalidades que a continuación se describen, para estimular la promoción, la calidad, la investigación, la protección del medio ambiente y seguridad alimentaria en este sector:

1. Exportación: Dirigido a galardonar el esfuerzo de las empresas, entidades asociativas o cualquier agrupación de empresas alimentarias, por la internacionalización de sus productos y sus acciones promocionales en el exterior.
2. Innovación: Dirigido a galardonar las mejores actuaciones en la innovación, diversificación y diseño de productos.
3. Inversión tecnológica: Dirigido a galardonar las mejores actuaciones en la inversión tecnológica, en I+D y en la formación de sus trabajadores.
4. Medio ambiente: Dirigido a galardonar las empresas que utilizan técnicas más limpias y son más respetuosas con el medio ambiente.
5. Desarrollo rural: Dirigido a galardonar las empresas, entidades asociativas o cualquier agrupación de empresas alimentarias ubicadas en el medio rural, vinculadas a recursos primarios locales que contribuyen al desarrollo de su ámbito geográfico y a la mejora de las rentas del sector productor.

Artículo 2. *Participantes.*

1. Podrán participar en el Premio «Mejor Empresa Alimentaria Española 2002», todas aquellas empresas alimentarias y agrupaciones de empresas alimentarias, cuya sede principal está situada dentro del territorio nacional, en relación con las actuaciones que hayan desarrollado durante el año 2002.
 2. No será admitida ninguna empresa, consorcio o entidad que haya sido sancionada por resolución firme recaída en procedimiento sancionador seguido contra la misma por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- La adjudicación de premios a empresas que no reúnan este requisito se considerará nula, derivándose de ello las responsabilidades que correspondan.

Artículo 3. *Dotación.*

1. Los premios, en cada una de las modalidades, consistirán en una escultura original y un diploma acreditativo.
2. Los galardonados podrán hacer mención del premio en sus acciones de promoción y publicidad, haciendo siempre referencia de forma destacada a la modalidad, a la edición del Premio y al Órgano convocante del mismo.

Artículo 4. *Forma de presentación.*

Cada concursante deberá cumplimentar la correspondiente solicitud y la declaración jurada, con la totalidad de los datos que en ellas se requieren, según los modelos que se adjuntan como anejos I y II. Ambos anejos, acompañados de una memoria explicativa y todo el material documental que se estime oportuno, se dirigirán al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y deberá tener entrada en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo fijado en el artículo 5. Se hará constar